PROCESO: **Declarativo – Restitución tenencia**
RADICADO: **680014003015-2023-00045-00**

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
……

Revisada la demanda presentada por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Estime la cuantía en debida forma (numeral 9, artículo 82 del C.G.P.), debiendo corresponder al valor actual de la renta y la duración del contrato (numeral 6, artículo 26 ibidem).

2. Aclare en el acápite de hechos, indicado con precisión y claridad el valor del canon de arrendamiento mensual.

3. Anexe el documento denominado “Tabla de amortización”, adviértase que en la demanda se señala en el acápite “Pruebas y Anexos” pero no fue allegado con el escrito.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, mediante apoderado judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 21 de febrero de 2023.